

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Sterling Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por aumentos de capital fijo pagado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-A-924.- 724.2/307378.

AUTORIZACIONES A CASAS DE CAMBIO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumentos de capital fijo pagado.

Sterling Casa de Cambio, S.A. de C.V.
Actividad Auxiliar del Crédito
Francisco de Quevedo No. 117, 8o. piso
Esq. L. Cotilla, Sector Juárez
44100, Guadalajara, Jal.

Esta dependencia mediante oficio número 366-I-A-913 del 19 de abril del año en curso, tuvo a bien tomar nota de, entre otras, las escrituras públicas números 6,913 y 6,914, ambas de fecha 13 de marzo de 2002, en las que se acuerdan las reformas a su escritura constitutiva, con motivo de los siguientes aumentos a su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado, modificando como consecuencia de los mismos la cláusula quinta de sus estatutos sociales:

a) De \$18'730,000.00 (dieciocho millones setecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) a \$21'671,000.00 (veintiún millones seiscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.), contenido en la escritura pública número 6,913 del 13 de marzo de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público número 41, licenciado Salvador López Vergara, con ejercicio en la ciudad de Guadalajara, Jal., la cual contiene la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada el 12 de marzo de 2002, acordando en el punto 1 de los resolutivos: "...ratificación de los acuerdos tomados en la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 21 de diciembre de 2000...".

b) De \$21'671,000.00 (veintiún millones seiscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) a \$25'702,000.00 (veinticinco millones setecientos dos mil pesos 00/100 M.N.), contenido en la escritura pública número 6,914 del 13 de marzo de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público referido en el inciso anterior, la cual contiene la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de esa sociedad, celebrada el 12 de marzo de 2002, en la que acordaron, entre otras cosas: "...ratificación de los acuerdos tomados en la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 26 de diciembre de 2001...".

Por lo anterior, esta Secretaría con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 81 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la base II de la autorización otorgada a esa sociedad con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-c-4015 del 9 de junio de 1989, modificada el 8 de julio de 1997 y 9 de junio de 1999, que faculta a Sterling Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 82 fracción I de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

I.-

II.- El capital social es variable, el capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado es de \$25'702,000.00 (veinticinco millones setecientos dos mil pesos 00/100 M.N.).

III.-

IV.-

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de junio de 2002.- En suplencia por ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

(R.- 164478)

OFICIO Circular que establece las modificaciones y adición al Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.

OFICIO CIRCULAR 801.1.367.

CC. Titulares de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal
Presentes.

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 5o. y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 3o., 16 y 49 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 7o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 9 del Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES Y ADICION AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

ARTICULO UNICO. Se Modifican la fracción IX del artículo 3 y el concepto 1600 y se Adiciona la partida 1602 al Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado el 13 de octubre de 2000 en el **Diario Oficial de la Federación**, y de sus modificaciones y adiciones al mismo, publicadas en dicho órgano oficial de difusión los días 23 de noviembre, 26 de diciembre de 2000, 7 de noviembre de 2001 y 12 de febrero de 2002 para quedar como sigue:

“DISPOSICIONES GENERALES

Artículos 1. a 2. (...)

Artículo 3.

Fracciones I a VIII (...)

Fracción IX. Subpartidas de gasto: el nivel en que se desagregan las partidas de este Clasificador, que previamente aprueben los órganos de gobierno de las entidades; las subpartidas no requieren la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sólo se informarán a través de la dependencia coordinadora de sector, al órgano interno de control y a la Secretaría la definición de éstas en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a su aprobación.

Fracciones X a XIII (...)

Artículos 4. a 9. (...)

Artículo 10. El Clasificador por Objeto del Gasto se integra como sigue:

RELACION DE LOS CAPITULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

1000 a 1500 (...)

1600 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y CREDITO AL SALARIO

1601 Impuesto sobre nóminas

1602 Crédito al salario

1700 a 1800 (...)

2000 a 9000 (...)

DEFINICION DE LOS CAPITULOS

1000 a 9000 (...)

DEFINICION DE LOS CONCEPTOS Y PARTIDAS

1000 (...)

1100 a 1500 (...)

1600 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y CREDITO AL SALARIO. Asignaciones destinadas al pago del Impuesto Sobre Nóminas a cargo de las dependencias y entidades, de conformidad con el Código Financiero del Distrito Federal o su equivalente en las entidades federativas; así como las asignaciones destinadas a cubrir el crédito al salario a los servidores públicos de la Administración Pública Federal.

1700 a 1800 (...)

1100 a 1511 (...)

1600 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y CREDITO AL SALARIO

Este concepto comprende las partidas:

1601 (...)

1602 CREDITO AL SALARIO. Asignaciones destinadas a cubrir el crédito al salario a los servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de las dependencias y entidades.

1700 a 1803 (...)

2000 a 9000 (...)"

TRANSITORIO

UNICO. Las presentes Modificaciones y adición entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, para los efectos de registro de las erogaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002 y subsecuentes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de julio de dos mil dos.-
El Subsecretario, **Carlos Hurtado López**.- Rúbrica.